



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 548-2011-MPT**  
Pampas, 24 de noviembre de 2011.

**VISTO:**

La Carta N° 35/CGM/2011 presentado por la Adm. Mercedes Marique Rivera - Gerente General de la Empresa Contratistas Generales MANRI S.A.C., Informe de Liquidación N° 011-2011-NIC-ELO-MPT, del B/Arq. Noni Inocente Cunyas – Especialista en liquidaciones; Informe N° 001-2011-LARR/MPT, suscrito por el CPC. Luís Alberto Romero Romaní – Encargado de elaborar la Liquidación Financiera de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Yuraqasa –Araquia - Tayacaja – Huancavelica”; Informe Legal N° 348-2011-HACHR-GAJ-MPT-P, remitido por la Abog. Hinelda Aurora Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 095-2011-NIC-ELO-MPT, del B/Arq. Noni Inocente Cunyas – Especialista en liquidaciones; Informe N° 412-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano; sobre la Liquidación de Contrato de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Yuraqasa –Araquia - Tayacaja – Huancavelica”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0219-2010-MPT/SGL a suma alzada, de fecha 07 de junio del 2010, la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Pampas, contrata los servicios de la Empresa Contratistas Generales MANRI S.A.C., representado por su Gerente General Adm. Mercedes Giovana Marique Rivera, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Yuraqasa –Araquia - Tayacaja – Huancavelica”, a suma alzada, por el importe de S/557,836.24 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 NUEVOS SOLES), en la que se determina como plazo de ejecución de dicha obra ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con resolución de Alcaldía N° 183-2011-MPT de fecha 12 de mayo de 2011, se designa el Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Yuraqasa –Araquia - Tayacaja – Huancavelica”, integrada por el Arq. David Wilman Juan de Dios Vélchez, Ing. Rubén Oscar Yauricasa Motta. CPC. Ana Esther De la Cruz Gutiérrez, Empresa Supervisora SIRIUS Ingeniería y Construcción S.A.C Representado por Luis Pérez Tito;

Que, con fecha 07 de junio de 2011, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Yuraqasa – Araquia - Tayacaja – Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conjuntamente con los representantes de la Empresa contratista, procedieron al acto de constatación y verificación de la obra ejecutada y habiendo verificado encontraron los trabajos concluidos y en funcionamiento, excepto algunas partidas;

Que, a través del Informe de Liquidación N° 011-2011-NIC-ELO-MPT, la B/Arq. Noni Inocente Cunyas – Especialista en liquidaciones, remite el informe final técnico de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Yuraqasa –Araquia - Tayacaja – Huancavelica”, señalando que habiendo cumplido con la subsanación de las observaciones



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA**

de documentos faltantes de la mencionada liquidación, se le otorga la conformidad respectiva en la liquidación técnica de la obra antes señalada;

Que, mediante Informe N° 001-2011-LARR/MPT, de fecha 17.NOV.2011, el CPC. Luís Alberto Romero Romaní – Encargado de elaborar la Liquidación Financiera de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Yuraqasa –Acraquia - Tayacaja – Huancavelica”, otorga la conformidad a la liquidación de obra y concluye que “Revisado la parte financiera y los documentos presentados se ha constatado que la información presentada es conforme y concuerda con la documentación, la evaluación presupuestaria 2010 y la información existente en la MPT (...)”, mediante Informe N° 012-2011-ING JAMF/SO, su fecha 05 de octubre – 2011, el Ing. José Augusto Meza Figueroa - Supervisor de obra, declara conforme aprobada la liquidación, ya que cumple con todos los requerimiento documentarios y reflejan verazmente lo ejecutado tanto físico como financieramente;

Que, a través del Informe Legal N° 348-2011-HACHR-GAJ-MPT-P, la Abog. Hinelda Aurora Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la liquidación final de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura de riego de Yuraqasa - Acraquia Tayacaja - Huancavelica”, ejecutado por la Empresa Contratistas Generales MANRI SAC, representado por la Adm. Mercedes Giovana Manrique Rivera, en consecuencia emítase acto resolutivo con arreglo a Ley;

Que, mediante Informes N° 095 y 097-2011-NIC-ELO-MPT, su fecha 18.NOV.2011 y 22.NOV.2011, la B/Arq. Noni Inocente Cunyas – Especialista en liquidaciones de ésta Comuna, le da la conformidad de Liquidación Técnica final del contrato de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura de riego de Yuraqasa - Acraquia Tayacaja - Huancavelica”, según detalle siguiente:

**Liquidación Final de obra:**

**Monto presupuestado de la obra:** S/. 557,836.24

- Monto de contrato de obra.	S/. 557,836.24
- Reajuste a favor de la MPT	S/. 492.01
- Deductivo.	S/. 11,208.59

**MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA** S/. 546,135.64

Supervisión de Obra : S/. 21,000.00

**COSTO TOTAL DE LA OBRA :** S/. 567,135.64

Devolución de retención de Fondo de Garantía 10% S/.55,783.62

Retención por reajustes de formula Polinómica. S/. 492.01

Retención por penalidades S/. 00.00

Retención por deductivo pagados en valorización S/.11,208.59 S/.11,700.60

S/.44,083.02

Que, mediante Carta N° 52/CGMSAC/2011, la Adm. Mercedes G. Manrique Rivera – representante legal de la Empresa Contratistas Generales MANRI S.A.C., garantiza la duración – funcionamiento de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Yuraqasa –Acraquia - Tayacaja – Huancavelica”, por un período de siete (07) años, a partir del 07 de junio de 2011;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Que, a través del Informe N° 412-2011-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano; solicita la emisión de la resolución de alcaldía de liquidación de contrato de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Yuraqasa -Acrquia - Tayacaja - Huancavelica", debiendo señalar la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista que es la suma de S/.44,083.02 Nuevos Soles, que corresponde a la devolución de fondo de garantía;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: "... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN** del Contrato de Ejecución de Obra N° 0219-2010-MPT/SGL, por el Importe de S/.546,135.64 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 64/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Yuraqasa -Acrquia - Tayacaja - Huancavelica", solicitada por la señora Adm. Mercedes Marique Rivera - Gerente General de la Empresa Contratistas Generales MANRI S.A.C., dándose en ese sentido por culminada la Obra y el contrato antes señalado.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATISTAS GENERALES MANRI S.A.C.**, por el importe total de S/.44,083.02 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON 02/100 NUEVOS SOLES), que corresponde a la devolución del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento y diferencia por reajustes de fórmula polinómica y deductivo.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la interesada, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS

J. Carlos Común Gasilán  
ALCALDE